



**Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante**

Expte. 31826.

La Plata, 23 de marzo de 2000

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Extraordinaria Nº 3, celebrada en el día de la fecha,
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9124

ARTICULO 1º. - Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 32º,
inciso b de la Ordenanza Nº4495 a la calle 2 en
el tramo comprendido por las calles 77 y 78, la que mantendrá
su ancho actual de 9.00 metros.

ARTICULO 2º. - Los inmuebles frentistas de la calle mencionada
en el artículo anterior, quedan exceptuados de
la restricción dominial.

ARTICULO 3º. - La Dirección de Catastro procederá a registrar
y comunicar al Registro Provincial de la
Propiedad el levantamiento de la restricción de las parcelas
alcanzadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º. - De forma.

PeIU/7

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. DARDO ATALIVA PEREZ
Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante

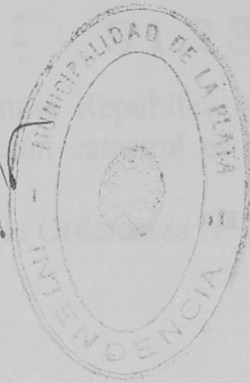


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de abril de 2000.-

Cúmplase, regístrese,
comuníquese y publíquese.

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 10 de abril de 2000.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO (9124).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública